



Universidad Nacional de Lanús

00501/18

Lanús, 23 AGO 2018

VISTO, el expediente N°1804/18 de fecha 13 de agosto de 2018, la Licitación Pública N° 999-0004-LPU16 sustanciada por la Oficina Nacional de Contrataciones, y,

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vigente el Acuerdo Marco N°999-5-AM17 sustanciado por la Oficina Nacional de Contrataciones, corresponde encauzar la "Adquisición de Escáner" solicitada por la Dirección de Informática, conforme la modalidad prevista en los artículos 124 y siguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por la Disposición de la ONC N°62/16;

Que, de las actuaciones producidas en el expediente del Visto surge que se ha verificado la compatibilidad entre el producto solicitado por esta institución y el comprendido en el renglón 2, alternativas 1 y 2, de la Licitación Pública N° 999-0004-LPU16 sustanciada por la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, de la información difundida en el sitio web oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, surge que la propuesta formulada por el proveedor Baseside SRL (CUIT N°30-70787057-1) para el renglón 2 (alternativas 1 y 2) es la más conveniente en términos técnico-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, por aplicación de lo previsto en el artículo 128 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N°62/16, corresponde autorizar a la Dirección de Compras a emitir la Orden de Compra a favor de la empresa Baseside SRL (CUIT N°30-70787057-1) por un total de Pesos Diez Mil Setecientos Treinta y Seis con 57/100 (\$ 10.736,57), en concepto de adquisición de un (1) Escáner Avisión AD230, solicitada por la Dirección de Informática de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



00501/18

Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

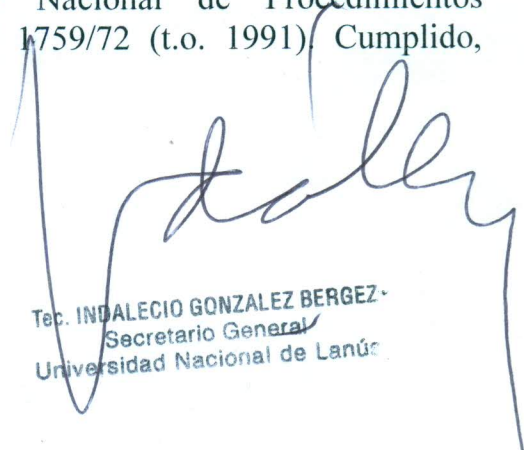
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la Orden de Compra a favor del proveedor Baseside SRL (CUIT N°30-70787057-1) por un total de Pesos Diez Mil Setecientos Treinta y Seis con 57/100 (\$ 10.736,57), en concepto de adquisición de un (1) Escáner Avisión AD230, solicitada por la Dirección de Informática de esta Universidad, según el Acuerdo Marco N°999-5-AM17 tramitado por la Oficina Nacional de Contrataciones bajo el procedimiento de Licitación Pública N° 999-0004-LPU16.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución del Artículo 1º, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.01.01.00.01.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús